



MUNICIPALIDAD DE CAPIÓVI
Provincia de Misiones

CAPIÓVI, Misiones; 28 Julio de 2004.-

ORDENANZA N° 242 /2004.-

VISTO: El pedido efectuado por el Sr. Osvaldo Enrique Werle, reclamando un resarcimiento por los 1.505 Mts.2 (mil quinientos cinco) metros cuadrados, de terreno de su propiedad en la Mz 83 de ésta Localidad, perdidos por haber sido afectados a calle; y,

CONSIDERANDO: QUE, se ha constatado efectivamente mediante una mensura el faltante reclamado por el titular.-

QUE, hay predisposición del titular del terreno en arribar a un acuerdo definitivo sobre el tema que viene de larga data, aceptando en compensación 1.298 Mts.2 (mil doscientos noventa y ocho) metros cuadrados de empedrado de calle y 364,5 Mts. (trescientos sesenta y cuatro con 05/100) metros lineales de cordón cuneta.-

QUE, existe unanimidad de criterios entre los miembros que integran éste Honorable cuerpo, para que el Ejecutivo Municipal y el reclamante, suscriban un acta de acuerdo

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CAPIÓVI - MISIONES
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA:

ARTÍCULO 1°: ACEPTAR, la cesión de los 1.505 Mts.2 de tierra, ubicados en la parte Sur-Oeste del terreno determinado como Lote 2, Parcela 03, Manzana 083, Partida Inmobiliaria N° 012792, Municipio de Capióvi; propiedad del Sr. Osvaldo Enrique Werle L.E. N° 7.558.031; afectados a calle de uso público.-

ARTÍCULO 2°: INSTRUIR, al Departamento Ejecutivo para que una vez aprobada la mensura que determine los nuevos límites del lote afectado; los costos que demande la misma, sean absorbidos por la Municipalidad de Capióvi.-

ARTÍCULO 3°: AUTORIZAR, al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir un Acta de Acuerdo Transaccional para compensar definitivamente la pérdida de tierra afectada a uso público, propiedad del Sr. Osvaldo Enrique Werle. Fijando ésta compensación en 1.298 Mts.2 (Mil doscientos noventa y ocho) metros cuadrados de empedrado de calle y en 364,5 Mts. (trescientos sesenta y cuatro con 05/100) metros lineales de cordón cuneta; a ejecutarse por la Municipalidad dentro de su plan de Obras Públicas, antes de concluir el mandato actual, o sea, el 10 de Diciembre de 2007.

ARTÍCULO 7°: REGÍSTRESE, comuníquese, elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal, al Sr. Osvaldo Enrique Werle, Tribunal de Cuentas de la Provincia de Misiones y cumplido, ARCHÍVESE.-

Ruben A. Ely
ORDENANZA
Municipalidad de Capióvi

Alejandro F. Arnholz
CONCEJO
Municipalidad de Capióvi

Ruben A. Ely
Presidente
Honorable Concejo Deliberante